Evaluación actividad docente, investigadora y de gestión (tramos autonómicos)

Normativa de aplicación.

- Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía

Convocatoria.

- Orden de 11 de junio de 2026, por la que se convoca en el año 2026 el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía.
- **Plazo de presentación de solicitudes del 7 al 21 de septiembre de 2026** (ambos inclusive)
- Sitio web de la Junta Andalucía sobre la evaluación de méritos del PDI de las UUPPAA
- Guía sobre el procedimiento de evaluación de méritos del PDI de las UUPPAA (2026).
- Preguntas Frecuentes sobre la evaluación de méritos del PDI de las UUPPAA para la obtención de tramos retributivos de carácter progresivo (2026)

Quién lo puede solicitar.

1. Personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios a tiempo completo:
 1. Catedráticas y Catedráticos de Universidad.
 2. Profesorado Titular de Universidad.
 3. Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Universitarias.
 4. Profesorado Titular de Escuelas Universitarias.
2. Personal docente e investigador laboral:
 1. Profesorado ayudante doctor a tiempo completo.
 2. Profesorado asociado que acredite un mínimo de 900 horas de docencia.
 3. Profesorado sustituto a tiempo completo.
 4. Profesorado permanente laboral a tiempo completo, incluyendo profesorado contratado doctor y profesorado contratado doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía.
3. Investigador doctor o investigadora doctora contratado a tiempo completo según lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Se establece como requisito específico para la participación en la presente convocatoria del personal investigador doctor o doctora de las Universidades públicas andaluzas, contar con los certificados R3 o I3 o haber sido beneficiario de los programas de excelencia de la Junta de Andalucía «Talentia Doctorado» y «Emergia».

4. Profesorado colaborador a tiempo completo cuya plaza derive de una convocatoria pública efectuada con anterioridad al 3 de mayo de 2013.

El PDI o PI que no haya obtenido el máximo de cinco tramos retributivos de carácter progresivo en convocatorias anteriores.

Con carácter general, el PDI o PI debe encontrarse en una Universidad pública andaluza en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en otras Administraciones Públicas, excedencia, comisión de servicios en otra Universidad pública del sistema universitario español o situaciones equiparables de derecho laboral a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Excepcionalmente, el PDI o PI de Universidades públicas no andaluzas de las categorías enumeradas anteriormente que, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes que establece la presente orden de convocatoria, preste servicios retribuidos en una Universidad pública andaluza con una antigüedad mínima continuada de dos años completos, en comisión de servicios o situación equiparable de derecho laboral, siempre que no perciban una retribución complementaria equiparable o de la misma naturaleza de su institución de origen.

Cuándo y dónde se solicita.

- **El plazo de presentación de solicitudes será desde el 7 al 21 de septiembre de 2026.**
- **Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la siguiente oficina virtual**:
 - https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/SeleccionConvocatoriaPerfil/PCT3_101
- Enlace para la aportación de documentación:
 - https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/SeleccionConvocatoriaPerfil/PCT3_101

Podrá aportar documentación adicional acreditativa de aquellos méritos individuales vinculados con la actividad docente, investigadora, de transferencia del conocimiento y de gestión que corresponda, que NO consten en su hoja de servicios de la Universidad de pertenencia, como:

- Certificación emitida por el órgano competente de la universidad pública del sistema universitario español en el que conste el número de horas de docencia impartidas por curso académico.

En atención a la Orden de 11 de junio de 2026, por la que se convocan en el año 2026 el procedimiento de evaluación de méritos del P.D.I. de las universidades públicas de Andalucía, para la obtención de complementos autonómicos y de cara a **la certificación de los distintos órganos de gestión**, se requieren para aquellos cargos que no sean retribuidos (**no aparezcan en la hoja de servicio**), **se requerirá documentación acreditativa validada por el órgano correspondiente**. Por ejemplo, la Coordinación de Área requerirá certificado de la secretaría de departamento.

- Certificación emitida por el órgano competente de la Universidad pública del sistema universitario español en el que conste los cargos unipersonales de gobierno o académicos desempeñados, la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha de cese. *(Para la emisión de esta certificación se requerirá documentación acreditativa validada por el órgano correspondiente).*

- Certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública del sistema universitario español de en el que conste la participación en órganos colegiados de representación del personal, con la identificación del órgano, su carácter colegiado, la fecha de elección, designación o toma de posesión y la fecha de cese. (*Para la emisión de esta certificación se requerirá documentación acreditativa validada por el órgano correspondiente).*

IMPORTANTE: se deberá aportar la documentación conforme a lo indicado en el punto octavo de la convocatoria, por lo que las personas interesadas deberán consultar el citado punto para aportar la documentación correspondiente según proceda.

Qué se evalúa

Cada componente se evalúa de forma independiente, de acuerdo a los criterios que se especifican en la guía de evaluación. En cualquier caso, el máximo de puntos por componente es de 6 puntos para el componente de docencia, 6 puntos para la componente de investigación y transferencia de conocimiento y 2 puntos para la componente de gestión.

Las puntuaciones mínimas establecidas para obtener los tramos son:

- 2 puntos - 1 tramo.
- 4 puntos - 2 tramos.
- 6 puntos - 3 tramos.
- 8 puntos - 4 tramos.
- 10 puntos - 5 tramos.

Única y exclusivamente se podrán evaluar méritos individuales del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas que consten acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- ¿Cuáles son los **criterios de evaluación del componente de investigación y transferencia** e intercambio del conocimiento e innovación?
 - Cada sexenio de investigación o transferencia evaluado favorablemente se valora con 2 puntos, con un máximo de 6 puntos.
- ¿Cuáles son los **criterios de evaluación del componente de docencia**?
 - Los méritos evaluables y los criterios de evaluación vienen definidos en la Orden de convocatoria para cada uno de los tipos de personal docente e investigador y, por tanto, van a depender del tipo de personal docente e investigador al que pertenezca la persona solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - Cada quinquenio docente evaluado favorablemente se valora con 1,5 puntos, con el máximo de 6 puntos.
- ¿Cuáles son los **criterios de evaluación del componente de gestión** para cargos unipersonales?
 - La valoración obtenida va a depender del cargo, de forma que se pueden distinguir dos grupos:
 - - Grupo 1. Por el desempeño de cargos unipersonales de gobierno como Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores, Secretaria o Secretario General, Gerente, Decanas o Decanos de Facultades, Directoras o Directores de Escuela, Directoras o Directores de Departamentos,

o asimilados/equivalentes (Grupo 1): 2 puntos por cada tres años completos de desempeño de alguno o algunos de los cargos académicos previstos.
 - Grupo 2. Por el desempeño del resto de los cargos académicos unipersonales Vicedecanas o Vicedecanos de Facultades, Subdirectoras o Subdirectores de Escuela, Secretaria o Secretario de Centros, Secretaria o Secretario de Departamentos, Coordinadores o Coordinadoras de titulaciones, Directoras o Directores de Másteres, Directoras Directores de Programas de Doctorado, o asimilados/equivalentes, y por la participación en calidad de miembro en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas (Grupo 2): 1 punto por cada tres años completos de desempeño o de participación en alguno o algunos de los cargos académicos u órganos colegiados previstos.
 - Para el cálculo de cada periodo de tres años, se computarán todos los periodos de ejercicio de los cargos unipersonales de gobierno y académicos y de participación en órganos de representación, teniendo en cuenta el ámbito temporal de la evaluación previsto en el apartado quinto de la Orden de convocatoria, con independencia de que estos se simultaneen.

RECOMENDACIÓN: consultar el punto 3º de la guía (criterios de evaluación) y el punto 6º de las preguntas frecuentes (evaluación) para obtener información detallada y valoraciones de distintos supuestos.

Consultas y preguntas frecuentes.

Para mayor información podrá consultar la guía que contiene los criterios de evaluación, así como las preguntas frecuentes de esta convocatoria:

- Guía de evaluación (2026)
- Preguntas frecuentes (2026)

Si tiene alguna duda sobre este procedimiento podrá dirigirse al Servicio de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, cuyos datos se recogen a continuación:

- **Formulario de consultas del servicio 012**
 - Formulario de consultas del servicio 012. Seleccione en '**Tema de su consulta**' la opción '**Universidad**'.
- **Teléfonos y fax**
 - Teléfono: 012 o bien al 955 012 012 | Fax: 954 78 22 55.

Número máximo de tramos.

En el actual marco jurídico el número máximo de tramos que es posible tener reconocido es de cinco.

Efectos retributivos de los componentes

Según lo contenido en el apartado decimo tercero de la convocatoria:

- La retribución que corresponda de conformidad con lo previsto en el Decreto 134/2024, de 30 de julio, se asignará al personal docente e investigador de cada Universidad pública andaluza singular y personalmente por el Consejo Social de la misma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad correspondiente.
- La obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo no supone el reconocimiento de ningún derecho retributivo exigible frente a la Administración de la Junta de Andalucía.
- La asignación de la retribución correspondiente a los tramos retributivos de carácter progresivo, es responsabilidad exclusiva de cada Universidad pública del sistema universitario andaluz respecto de su personal docente e investigador.